



RED COLOMBIANA DE LA
INTERNACIONALIZACIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RCI

RED COLOMBIANA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - RCI

Modelo Organizativo: Estructura y funcionamiento de la Red Colombiana para la Internacionalización de la Educación Superior.

XI Asamblea Nacional de la RCI
Noviembre 20 de 2009.
Cartagena de Indias – Colombia

Estructura y funcionamiento de la Red Colombiana para la Internacionalización de la Educación Superior.

La Red Colombiana para la Internacionalización de la Educación Superior - RCI, conformada por diferentes Instituciones de Educación Superior - IES -, es una **alianza interinstitucional para facilitar los procesos de internacionalización de la educación superior**, propiciando la cooperación entre las instituciones colombianas, y las de ellas con el resto del mundo.

La Red Colombiana para la Internacionalización de la Educación Superior RCI está conformada por los responsables, directores o delegados de las Oficinas de Relaciones Internacionales - ORIs - en las IES o quien haga sus veces y líderes nacionales ó regionales que apoyen la internacionalización de las IES.

El tejido social de la Red está conformado por los responsables de procesos de internacionalización en las IES afiliadas o no a la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN -, pero con capacidad demostrable para asumir las responsabilidades inherentes a la consolidación de la red. Podrán ser considerados también miembros de la Red, organismos nacionales que apoyan los diferentes proyectos y actividades, y organismos internacionales, a juicio de los miembros de los diferentes nodos que las alberguen.

Dentro de los propósitos de la RCI están:

- a) Convertir a las IES del país en actores protagónicos de los procesos de internacionalización que se desarrollan en contextos regionales y globales.
- b) Desarrollar gestiones dirigidas a la definición, concertación y promulgación de una política pública sobre internacionalización de la educación superior en Colombia.
- c) Organizar eventos para promover la internacionalización de las IES, a través de la cooperación entre las instituciones colombianas y de ellas con el resto del mundo.
- d) Desarrollar, atendiendo a las particularidades propias de las instituciones, modelos de gestión para la internacionalización de las IES.
- e) Propender por que se mantengan e incrementen la participación de las IES en contextos internacionales.
- f) Colaborar con el logro de los objetivos de entidades oficiales y privadas y personas interesadas en los temas de la internacionalización en Colombia.
- g) Adelantar estudios relacionados con temas de internacionalización de la educación.
- h) Producir documentos académicos sobre temas de internacionalización de la educación superior.

La Red tiene como principios para el desarrollo de sus acciones:

**Documento Aprobado durante la XI Asamblea Nacional de la RCI. 20 de noviembre de 2009.
Cartagena de Indias – Colombia.**



RED COLOMBIANA DE LA
INTERNACIONALIZACIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RCI

1. La libertad de vinculación de las entidades interesadas en aportar al desarrollo de sus acciones.
2. El respeto a la asociación de las entidades interesadas en el desarrollo de acciones en la cuales tienen intereses comunes.
3. La divulgación entre sus miembros de las iniciativas, proyectos y acciones que se propongan.
4. La distribución proporcional de apoyos con base a la participación en las acciones.
5. La coordinación con ASCUN de sus proyectos y acciones, y especialmente de aquellos que requieran de la participación de una persona jurídica.
6. La participación en igualdad de derechos y deberes de todas las instituciones vinculadas.

Para el funcionamiento de la RCI se establece una estructura organizativa basada en la metodología de trabajo en Red a partir de tres (3) componentes fundamentales: la asamblea Nacional de la RCI, el Comité Nacional y los Nodos Regionales. Tendrá apoyo permanente de ASCUN como Secretaría Técnica de la RCI y entidad que gestó e impulso la Red.

La Asamblea de la RCI

Es el máximo órgano de dirección y gobierno de la RCI. Será el espacio de deliberación, disertación académica y encuentro de los directores, responsables de internacionalización de las IES o delegados de la Red. Tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Estudiar y recomendar las políticas generales, la estructura organizacional y los procesos de la RCI al Consejo Nacional de Rectores.
- b) Establecer normas y criterios para el manejo de recursos y presupuesto de la RCI.
- c) Aprobar ó rechazar los programas, proyectos y actividades propuestos por el Comité Nacional.
- d) Definir la Agenda Temática y el plan de acción de la Red para el año siguiente.
- e) Propiciar la comunicación, interacción permanente y formación permanente de los directores, responsables y delegados de las ORIs que hagan parte de la Red.
- f) Las demás funciones propias de su calidad de órgano máximo de dirección y gobierno de la RCI.

La Asamblea deberá reunirse por lo menos una vez al año en forma regular y será convocada por el Comité Nacional, de manera extraordinaria cuando más de la mitad de los Nodos (representados a través de sus Coordinadores) lo considere.

El Comité Nacional

Es la instancia de gestión y coordinación de la Red y estará conformado por:

- Dos Coordinadores por cada uno de los Ocho (8) Nodos Regionales de la RCI y el Nodo Bogotá podrá tener hasta cuatro (4) coordinadores, esto con base en la concentración de Instituciones de Educación Superior existentes en la Capital.
- Un delegado de ASCUN quién se encarga de la Secretaría Técnica.



RED COLOMBIANA DE LA
INTERNACIONALIZACIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RCI

- Un delegado del Ministerio de Educación Nacional.

DE LOS COORDINADORES

- **Elección de coordinadores:** Los Coordinadores de los Nodos se elegirán anualmente por votación de los miembros regulares de cada uno de los nodos.
- **Perfil de los candidatos a coordinadores:** Los candidatos a asumir la coordinación de los nodos deberán cumplir con los siguientes requisitos para postularse a dicho cargo:
 - Provenir de IES que sean miembros regulares de la RCI con al menos tres (3) años de antigüedad.
 - Ser el representante institucionalmente designado para participar en la RCI.
 - Haber ocupado el cargo en la institución mínimo durante un (1) año o, en su defecto, haber ocupado cargos en el ámbito de la internacionalización académica en otra institución al menos durante dos (2) años.
 - Contar con el aval institucional para, si es el caso y resultase elegido, asumir las responsabilidades propias de la coordinación.
- **Funciones de los coordinadores:** Serán funciones de los coordinadores de los Nodos regionales:
 - Organizar y convocar a las reuniones periódicas de los Nodos regionales y proponer la agenda de trabajo para cada una.
 - Proponer proyectos y actividades a ser desarrolladas sobre la base de las líneas de trabajo de la RCI a nivel nacional.
 - Hacer seguimiento a los proyectos y actividades del nodo consignadas en su plan de acción anual.
 - Recibir y hacer seguimiento a las solicitudes de ingreso a la RCI.
 - Presentar los nuevos miembros del nodo al Comité Nacional.
 - Asistir a las reuniones de Comité Nacional de la RCI y representar a su nodo en éstas.
 - Proponer temas para ser discutidos en el seno del Comité Nacional.
 - Informar a su nodo sobre las decisiones y propuestas del Comité Nacional de la RCI.
 - Apoyar la organización y desarrollo de la Asamblea Nacional anual.
 - Mantener la comunicación con los miembros del nodo y con los demás miembros del Comité Nacional.
 - Elaborar los informes de actividades a presentarse ante las instancias correspondientes.
 - Representar a la RCI, con base en los lineamientos establecidos a nivel nacional, ante entidades, organismos, instituciones locales y nacionales.
- **Continuidad:** Si el coordinador elegido no pudiese continuar ejerciendo su papel por desvinculación de la institución que representa o por traslado interno, la persona que le reemplace como delegado ante la RCI, será quien asuma la coordinación siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello y cuente con el visto bueno del Rector de su institución. De no ser posible lo anterior, se convocará a elecciones extraordinarias para suplir la vacante.



RED COLOMBIANA DE LA
INTERNACIONALIZACIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RCI

En las reuniones del Comité Nacional podrán participar invitados de otras instituciones cuando el tema lo amerite, con voz pero sin voto.

El Comité Nacional deberá reunirse por lo menos tres (3) veces al año de manera ordinaria, y de manera extraordinaria cuando más de la mitad de los Nodos (representados a través de sus Coordinadores) lo considere.

El Comité Nacional será responsable de:

- a) Avanzar en la conceptualización y definición de referentes teóricos y prácticos que aporten a la generación de políticas para la internacionalización de la educación superior, y la promoción permanente de procesos de formación, investigación y mejoramiento de la gestión de la Internacionalización en las Instituciones y/o de las Oficinas y responsables de Relaciones Internacionales y de Cooperación Internacional.
- b) Ser interlocutor con otros actores estratégicos de la educación superior para articular los procesos de internacionalización con aspectos misionales de las IES.
- c) Generar alianzas estratégicas para el fortalecimiento de la Red a nivel nacional e internacional.
- d) Asesorar a todos los miembros de la RCI en temas de capacitación, movilidad, gestión, comunicación, políticas y prospectiva de la Internacionalización.
- e) Designar los delegados de la RCI ante distintas entidades o grupos de trabajo nacionales o internacionales que se requiera presencia de la Red.
- f) Proponer y someter a la Asamblea, los planes de trabajo, proyectos y actividades que posibiliten el fortalecimiento de la Red.
- g) Recomendar ante la Asamblea la estructura organizativa y política de la RCI así como las normas y criterios para el manejo del presupuesto y los recursos que se generen en la Red.
- h) Presentar ante la Asamblea de la RCI informes de la gestión y proponer los ajustes que sean necesarios, de tal forma que se busque la eficiencia y la calidad de la gestión.
- i) Definir estrategias de comunicación asertiva, flujo permanente de información e inclusión de medios y herramientas virtuales.
- j) Propiciar y promover la capacitación de sus miembros para garantizar la cultura de gestión y participación por redes.
- k) Asistir a las reuniones periódicas convocadas por la Secretaría Técnica y velar para que sus Actas y ayuda memoria se elaboren.

Nota: El Comité Nacional podrá reunirse virtualmente cuando la situación lo amerite.



RED COLOMBIANA DE LA
INTERNACIONALIZACIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RCI

Los Nodos Regionales

Propiciarán el fortalecimiento de la Red, el desarrollo o empoderamiento de la ORIS y la consolidación de la red a nivel local, regional, nacional e internacional.

Objetivos: Promover y facilitar la internacionalización de la Educación Superior, según la dinámica regional para impulsar programas, proyectos y actividades internacionales; fortalecer a sus miembros; dinamizar y divulgar información y vínculos; fortalecer la capacidad regional en temas de internacionalización y cooperación internacional.

Los Nodos Regionales son 9:

- Nodo Norte: conformado por las IES de los departamentos de San Andrés y Providencia, Guajira, Atlántico, Bolívar, Magdalena, Cesar, Sucre y Córdoba.
- Nodo Oriente: Santander y Norte de Santander.
- Nodo Occidente: Antioquia y Choco.
- Nodo Centro: Cundinamarca y Boyacá.
- Nodo Orinoquia: Meta, Casanare, Arauca, Guaviare, Vaupés, Vichada y Guainía.
- Nodo Eje Cafetero: Caldas, Risaralda, Quindío.
- Nodo Bogotá.
- Nodo Centro Occidente: Tolima, Huila, Caquetá y Amazonía.
- Nodo Sur Occidente: Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

Cada Nodo podrá definir las estructuras de trabajo que considere más apropiadas para articular los procesos y el desarrollo de la Red en la región de conformidad con los parámetros nacionales.

Cada Nodo establecerá las reglas internas de inclusión y permanencia de miembros, de acuerdo con los lineamientos generales de la RCI y hará explícito ese procedimiento al Comité Nacional, a través de la Secretaría Técnica.

A Partir de la Asamblea que se lleve a cabo en el año 2010, los nodos serán creados por la Asamblea Nacional de la Red a solicitud que se realizará a través del Comité nacional, de por lo menos el 50% de las IES legalmente reconocidas que tenga domicilio en la respectiva ciudad, Departamento o Región, en el o la la cual se desea crear el Nodo, o cuente con Seccional o Sedes reconocidas como tales por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la legislación vigente y se encuentren registradas en el SNIES. Para la creación del Nodo deben reunirse condiciones de comunicación que faciliten las reuniones de los miembros presencial o virtualmente y facilidades de comunicación del Nodo que se crea con la Coordinación Nacional de la Red.

Los miembros de los Nodos deben reunirse por lo menos una vez cada dos meses para definir, gestionar y evaluar las acciones en las cuales se comprometan. De estas reuniones se dejarán memorias o actas las cuales estarán depositadas en la entidad que hace la coordinación del Nodo. En las Asamblea General Ordinaria, los nodos existentes deberán entregar un informe de las acciones desarrolladas en el año y una propuesta de plan de trabajo para el nuevo año.

Cada Nodo, por mayoría de sus miembros, elegirá los coordinadores del mismo, para un período de un año susceptibles de ser reelegidos.



RED COLOMBIANA DE LA
INTERNACIONALIZACIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RCI

Miembros:

La RCI tendrá tres (3) clases de miembros: Regulares, Asociados y Honorarios.

Miembros Regulares: Las Instituciones de Educación Superior legalmente reconocidas como tal que se encuentren registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES; si dentro de la estructura de la respectiva institución de Educación Superior no existiere la ORI y por lo tanto no existiera el cargo, el rector designará a la persona que al interior de la misma tenga a cargo el manejo de las relaciones internacionales.

Los miembros regulares tendrán voz y voto

Miembros Asociados: son miembros asociados las entidades u organismos nacionales e internacionales, públicas o privadas, que apoyen y fomenten la educación y el proceso de internacionalización de la Educación Superior en Colombia.

Los miembros Asociados tendrán voz y pero no voto.

Miembros Honorarios: personas que tienen una trayectoria en el área de internacionalización de la Educación Superior en el país.

Los miembros honorarios tendrán voz pero no voto.

Cada Nodo deberá mantener un registro actualizado de sus miembros activos y comunicarlo al Comité Nacional.

Disposiciones Generales de Afiliación de Miembros:

- a) Para pertenecer a la Red es necesaria la presentación de una **manifestación por escrito** por parte del Rector o Representante Legal de la Institución en la que se adhiera a los **principios de la RCI** y se comprometa a trabajar con las demás instituciones miembro para el logro de sus objetivos.
- b) Para oficializar el ingreso a la base de datos de la RCI, es obligatorio diligenciar **un formulario de ingreso/Actualización de datos** en el caso de las IES que ya pertenecen a la Red. Ante los Nodos Regionales a través de sus coordinadores quienes además deberán informar al Comité Nacional la base de datos del Nodo a través de la Secretaría Técnica (ASCUN).
- c) La delegación para la toma de decisiones en las reuniones de: Nodo, Comité Nacional y Asamblea Nacional deberán hacerse por escrito.

La Secretaría Técnica

Funciona en el seno de ASCUN, como una de las instituciones gestoras de la RCI. Es la instancia de apoyo permanente de la Asamblea y Comité Nacional de la RCI. Tiene a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a) Ser facilitador del proceso de internacionalización de la RCI ante otros organismos nacionales e internacionales, y promover la participación de las IES en programas, proyectos y actividades de cooperación con el exterior.



RED COLOMBIANA DE LA
INTERNACIONALIZACIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RCI

- b) Divulgar en Red oportunidades de internacionalización para beneficio de las IES y Administrar la (s) cuenta (s) de correo electrónico de carácter internacional para mantener informadas a las IES.
- c) Convocar a solicitud del Comité Nacional, a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea y del Comité Nacional de la RCI.
- d) Coordinar las actividades preparatorias que se juzguen conveniente por el Comité Nacional y en coordinación con ASCUN, de la Asamblea Nacional de la RCI y ejecutar las decisiones del Comité Nacional.
- e) Elaborar las Actas y ayudas de memorias de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Nacional de la RCI y de los subcomités que se creen de acuerdo con los intereses y proyectos de la RCI.
- f) Administrar los recursos económicos de la RCI, según lineamientos y establecer las normas ó mecanismos al interior de ASCUN para su debido manejo.
- g) Consolidar, organizar y mantener en buen estado los documentos e información de la Asamblea, Comité Nacional y de los Nodos Regionales de la RCI.
- h) Facilitar que la participación de la RCI en la Mesa de Internacionalización y reuniones de trabajo en las que participa ASCUN en espacios nacionales e internacionales sean oportunas, pertinentes y continuas; así como en aquellas que se convoquen por los organismos oficiales y competentes en materia de la Internacionalización de la Educación Superior.

MANEJO DE RECURSOS

Se establece que en todas las actividades que se desarrollen y en las cuales se encuentre comprometido el uso del nombre de la RCI, los organizadores de las mismas deberán aportar como contraprestación un porcentaje en dinero o en especie a la RCI, el cual se establecerá en la Asamblea Anual de la Red.

ASCUN y la RCI crearán centros de costos en el presupuesto de ASCUN para cada Nodo, cuyo objeto sea la recaudación de los fondos provenientes de las actividades organizadas por estos y la posterior ejecución de dichos recursos.

Aportes/Compromisos de las Partes

De ASCUN:

- Abrir centros de costos exclusivos para el manejo de los fondos movilizados por los Nodos de la RCI.
- Velar por la buena administración de los recursos y desembolso de los mismos según la normativa existente para una Asociación de este tipo.
- Conciliar periódicamente con los coordinadores de los Nodos el balance de los recursos.
- No cobrar por la administración del centro de costos.
- Deducir de la administración del centro de costos los gastos establecidos por la ley para una Asociación de este tipo, según las actividades que definan los coordinadores



RED COLOMBIANA DE LA
INTERNACIONALIZACIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RCI

de los Nodos para la ejecución de los recursos (impuestos, cheques, deducciones en contratos definidas por la ley)

De los coordinadores de los Nodos:

- Informar a ASCUN sobre las características de los fondos a recaudar
- Ordenar los gastos necesarios para la ejecución de los proyectos definidos por los Nodos.
- Conciliar periódicamente con ASCUN el balance de los recursos.
- Informar a los Nodos sobre la ejecución de los recursos recaudados.

Naturaleza de los Centros de Costos

El centro de costos será uno de los aportes concretos de ASCUN al funcionamiento de los Nodos de la RCI. Por lo tanto estos serán centros de costos que se abran y se cierren por solicitud de los Nodos a través de sus coordinadores.

Los recursos aquí recaudados servirán única y exclusivamente para financiar los proyectos de los Nodos, según la autorización expedida por los coordinadores del mismo, por lo tanto ASCUN debe respetar la naturaleza de los centros de costos y de los fondos allí recaudados. En ningún caso estos fondos podrán ser empleados para financiar actividades diferentes a las aprobadas por los Nodos.

Anualmente en la Asamblea Nacional, ASCUN presentará un informe de los centros de costos de los Nodos de la RCI que administró durante el año en curso.